



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

He en glovedo sedio satisfacion de quetacion de
Ducado asu apoderado En virtud de Real pro
vision de su Maj. Cat. & de su Real Consejo de Castilla
Cmo. Jribunal para dicho efecto asombango on los
propios de dha Cuid. dicha cantidad de 2 La Cuid. de
Cartagena sea Causado y pretendi Escusar de pagar
a dha Cuid. lo que le pidiere. Esta denien do no obs
tante auerle requerido para ello con varias promi
sas y con demas papeles que conduxgan
esta dha provision de dha Cuid. se remitan adon
de las dhas Cuid. en la Corte para que las presente en
el Real Consejo y pida se sobre faren otros
deparos y que se de el que combenga contra la dha
Cuid. de Cartagena para que pague a esta Cuid. lo
que ella biere deuenido y en a delante de uenire
de los dhas Ducados =

Plto Con Pedro
Pison

En virtud de Real provision de su Maj. Cat. y de su Real Consejo de Castilla
Cmo. Jribunal para dicho efecto asombango on los
propios de dha Cuid. dicha cantidad de 2 La Cuid. de
Cartagena sea Causado y pretendi Escusar de pagar
a dha Cuid. lo que le pidiere. Esta denien do no obs
tante auerle requerido para ello con varias promi
sas y con demas papeles que conduxgan
esta dha provision de dha Cuid. se remitan adon
de las dhas Cuid. en la Corte para que las presente en
el Real Consejo y pida se sobre faren otros
deparos y que se de el que combenga contra la dha
Cuid. de Cartagena para que pague a esta Cuid. lo
que ella biere deuenido y en a delante de uenire
de los dhas Ducados =
En virtud de Real provision de su Maj. Cat. y de su Real Consejo de Castilla
Cmo. Jribunal para dicho efecto asombango on los
propios de dha Cuid. dicha cantidad de 2 La Cuid. de
Cartagena sea Causado y pretendi Escusar de pagar
a dha Cuid. lo que le pidiere. Esta denien do no obs
tante auerle requerido para ello con varias promi
sas y con demas papeles que conduxgan
esta dha provision de dha Cuid. se remitan adon
de las dhas Cuid. en la Corte para que las presente en
el Real Consejo y pida se sobre faren otros
deparos y que se de el que combenga contra la dha
Cuid. de Cartagena para que pague a esta Cuid. lo
que ella biere deuenido y en a delante de uenire
de los dhas Ducados =